SENADO
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Secretaría

LCDA. TANIA BARBAROSSA ORTIZ

- [ ] VER AL DORSO
- [ ] NOTAS
- [ ] PARA CALENDARIO
- [ ] TRAER EXPEDIENTE
- [x] DAR CUENTA
- [ ] REGISTRAR Y PROCESAR
- [ ] ARCHIVAR
- [ ] PREPARAR CARTA
- [ ] NOMBRAMIENTO
- [ ] AUTORIZADO Y GESTIONAR

EL CAPITOLIO
PO BOX 9023431
SAN JUAN, PUERTO RICO
00902-3431

INICIALES

REFERIDO A:

COMISIONES PERMANENTES

- ☐ HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
- ☐ GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA
- ☐ JURIDICA, SEGURIDAD Y VETERANOS
- ☐ SALUD Y NUTRICIÓN
- ☐ EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y DESAROLLO DEL INDIVIDUO
- ☐ ASUNTOS DE LA MUJER
- ☐ INFRASTRUCTURA, DESAROLLO URBANO Y TRANSPORTACIÓN
- ☐ AGRICULTURA, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y SUSTENTABILIDAD DE LA MONTAÑA
- ☐ RECURSOS NATURALES, AMBIENTALES Y ASUNTOS ENERGÉTICOS
- ☐ COOPERATIVISMO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS Y MICRO-EMPRESAS
- ☐ TURISMO, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES Y GLOBALIZACIÓN
- ☐ RELACIONES LABORALES, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CREACIÓN DE EMPLEOS
- ☐ DERECHOS CIVILES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ECONOMÍA SOCIAL
- ☐ AUTONOMÍA MUNICIPAL, DESCENTRALIZACIÓN Y REGIONALIZACIÓN
- ☐ BANCA, SEGUROS Y TELECOMUNICACIONES
- ☐ VIVIENDA Y COMUNIDADES SOSTENIBLES
- ☐ ÉTICA E INTEGRIDAD LEGISLATIVA
- ☐ CORPORACIONES PÚBLICAS Y ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS
- ☐ REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS

Organización Nacional de Directores de Escuela de Puerto Rico, Inc.
Calle Cádiz # 1204 Puerto Nuevo, Puerto Rico, 00920
Teléfono: (787) 200-5902 Fax: (787) 200-5903
email: ondepr@gmail.com

3588

RESOLUCIÓN
2013-001

PARA SOLICITAR DEL GOBERNADOR ELECTO Y DE LA LEGISLATURA DE PUERTO RICO, ACCIÓN URGENTE PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DEL SISTEMA DE RETIRO DE MAESTROS, SIN QUE ESTO AFECTE EL DERECHO DE TENER UN RETIRO DIGNO DE MANERA PERMANENTE.

POR CUANTO: Es de conocimiento público que el Sistema de Retiro de Maestros se encuentra en situación precaria, con enorme déficit actuariales. Así ha sido señalado en varias auditorías de la Oficina del Contralor RF-12-03 y RF-12-02 respectivamente publicadas el 13 de enero de 2012.

POR CUANTO: Ese déficit actuarial es el resultado, además de la crisis económica mundial, de muchas determinaciones erradas en el pasado, por diferentes administraciones de gobierno y por los propios administradores de los diferentes Sistemas de Retiro de Maestros.

POR CUANTO: Esta situación por la que atraviesan el Sistema de Retiro, tiene además consecuencias negativas que afectan el crédito del gobierno de Puerto Rico y por consiguiente, limita las posibilidades de desarrollo económico del país.

POR CUANTO: Es necesario buscar alternativas para solucionar la situación presente y futura en este sistema de retiro para asegurar que aquellos que reciben y recibirán el fruto de muchos años de trabajo y servicio al pueblo de Puerto Rico no se vean afectados a corto, mediano y largo plazo, por la insolvencia de los mismos.

POR CUANTO: Se ha mencionado la posibilidad de que se afecte el porciento al cual tendrían derecho los maestros; además que se aumente la aportación del empleado y se añadan años de servicio para poder acogerse al retiro con todos sus derechos.

POR TANTO: Que se garanticen los beneficios obtenidos por los compañeros que están jubilados o próximos a jubilarse durante el transcurso del año escolar, incluyendo el derecho al bono de verano y navidad, según estipulado por ley y a la aportación para compra de medicamentos.

POR TANTO: Resuélvase por la Asamblea General de la Organización Nacional de Directores de Escuelas de Puerto Rico, Inc. debidamente constituida, hoy 6 de diciembre de 2013 en Bayamón, Puerto Rico, lo siguiente:

Secretaría del Senado.

Organización Nacional de Directores de Escuela de Puerto Rico, Inc.
Calle Cádiz # 1204 Puerto Nuevo, Puerto Rico, 00920
Teléfono: (787) 200-5902 Fax: (787) 200-5903
email: ondepr@gmail.com

1. Solicitar del Gobernador y de la Legislatura de Puerto Rico, acción urgente para estabilizar el Sistema de Maestros de manera digna y permanente.

2. Que copia de esta Resolución debidamente aprobada y certificada sea enviada a:

Hon. Alejandro García Padilla, Gobernador de Puerto Rico

Hon. Eduardo Bathia Gautier, Presidente Senado de Puerto Rico

Hon. Jaime R. Perelló Borrás, Presidente Cámara de Representantes

Administradores del Sistema de Retiro de Maestros.

Presidentes de los Partidos Políticos

Medios Noticiosos

Certificación:

Certifico que esta Resolución fue aprobada en la Asamblea, celebrada en Bayamón, Puerto Rico el viernes, 6 de diciembre de 2013.

Jorge Luis Soto Díaz
Presidente

Iván Benítez Canales
Secretario

Organización Nacional de Directores de Escuela de Puerto Rico, Inc.
Calle Cádiz # 1204 Puerto Nuevo, Puerto Rico, 00920
Teléfono: (787) 200-5902 Fax: (787) 200-5903
email: ondepr@gmail.com

RESOLUCIÓN
2013-002

PARA EXIGIR LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL SENADO 664, QUE CREA LOS COMITÉS COORDINADORES DE LOS ASUNTOS DE LOS GERENCIALES Y ESTABLECER UN DIÁLOGO FRANCO, ABIERTO Y CONTINUO ENTRE LOS ADMINISTRADORES Y EL SECTOR GERENCIAL DE CARRERA.

POR CUANTO: Por gestiones de las Asociaciones de Empleados Gerenciales, encabezadas por la Asociación de Empleados Gerenciales de la Autoridad de Energía Eléctrica el de noviembre de 1988, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Rafael Hernández Colón, promulgó la Orden Ejecutiva Núm. 5226, donde se dispone que los Presidentes o Directores Ejecutivos de las Corporaciones Públicas y los Jefes de Agencia deban incluir en los manuales administrativos de éstas en forma normativa, la creación de Comité Coordinador de los Asuntos Gerenciales.

POR CUANTO: El 1ro. de julio de 1989, dicha Orden fue enmendada mediante la Orden Ejecutiva Núm. 5409A con el propósito de incluir una representación adecuada de las Asociaciones de Empleados Gerenciales en dichos Comités. Esta enmienda también buscó agilizar y formalizar los mecanismos para lograr la valiosa aportación del sector gerencial a la obra de Gobierno y para darles mayor participación a los empleados gerenciales de carrera en estos procesos.

POR CUANTO: En atención a esto, para enero de 1993, el Gobernador de Puerto Rico ratificó el contenido de las Ordenes Ejecutiva 5226 y 5409A y dio instrucciones al Secretario del Departamento del Trabajo para que se asegurara el fiel cumplimiento de dichas órdenes.

POR CUANTO: El 4 de agosto de 1993, mediante Memorando firmado por el Secretario del Trabajo y Recursos Humanos, Hon. César A. Almodóvar Marchany y por el Director de la Oficina Central de Administración de Personal, Oscar L. Ramos Meléndez, exhortaron a los Jefes de Agencias y Directores de las Corporaciones Pública a dar fiel cumplimiento a las citadas Órdenes Ejecutivas. No obstante, en la mayoría de las agencias y corporaciones públicas dicho mandato no se ha hecho efectivo. Esto no ha permitido la maximización de los beneficios de est figura en nuestra administración pública.

Organización Nacional de Directores de Escuela de Puerto Rico, Inc.
Calle Cádiz # 1204 Puerto Nuevo, Puerto Rico, 00920
Teléfono: (787) 200-5902 Fax: (787) 200-5903
email: ondepr@gmail.com

POR CUANTO: Es imperativa la aprobación de una ley que codifique las órdenes ejecutivas que establecieron los Comités Coordinadores de los Asuntos de los Gerenciales en el sector público y que garantice que los mismos se constituyan y que a su vez propicie el diálogo franco, abierto y continúo entre todos los componentes del sector público. Esto ha sido un compromiso de diferentes administraciones de gobierno con el sector gerencial de carrera, que nunca ha sido cumplido.

POR CUANTO: Tanto el Proyecto de la Cámara 801 de 16 de marzo de 2001 como el Proyecto del Senado 189 de 19 de enero de 2005 dirigidos a cumplir ese propósito, fueron aprobados por la Cámara de Representantes y el Senado de Puerto Rico, sin embargo, ambos proyectos fueron vetados sin considerar su importante propósito y a pesar de compromisos previos de los gobernadores con los proyectos, cuando eran candidatos en la campaña electoral.

POR CUANTO: El 8 de enero de 2009 fue presentado por la Senadora Migdalia Padilla Alvelo, para consideración de la Legislatura de Puerto Rico, el Proyecto del Senado 142. Este proyecto que era idéntico al Proyecto del Senado 189 anteriormente aprobado, fue referido desde el 21 de enero de 2009 a la Comisión de Gobierno del Senado para su consideración. Este proyecto aunque fue recomendado favorable por dicha Comisión no fue considerado por el pleno del Senado y mucho menos por la Cámara de Representantes.

POR CUANTO: Nuevamente el pasado 20 de junio de 2013 las senadoras, María de Lourdes Santiago Negrón, Migdalia Padilla Alvelo y el Senador Cirilo Tirado Rivera radicaron el Proyecto del Senado Núm. 664 con idéntico propósito y como un reclamo del sector gerencial de carrera del gobierno a través de la Federación de Asociaciones de Empleados Gerenciales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (FAEGELA). El Proyecto fue referido a la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica del Senado.

POR TANTO: Resuélvase por la Asamblea General de la Organización Nacional de Directores de Escuelas de Puerto Rico, Inc. debidamente constituida el 6 de diciembre de 2013 en Bayamón, Puerto Rico, lo siguiente:

1. Solicitar a la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica del Senado y a los miembros de la Legislatura de Puerto Rico, Senado y Cámara de Representantes, que de manera expedita tramite y apruebe el Proyecto del Senado 664 de 20 de junio de 2013.

2. Solicitar del Hon. Alejandro García Padilla, que tan pronto le sea referido dicho proyecto lo firme y lo convierta en ley, cumpliendo con el compromiso

Organización Nacional de Directores de Escuela de Puerto Rico, Inc.
Calle Cádiz # 1204 Puerto Nuevo, Puerto Rico, 00920
Teléfono: (787) 200-5902 Fax: (787) 200-5903
email: ondepr@gmail.com

contraído con el sector gerencial de la Asamblea Anual de la Asociación de Empleados Gerenciales de la Autoridad de Energía Eléctrica el pasado 28 de julio de 2012.

3. Que copia de esta Resolución debidamente aprobada y certificada sea enviada a:

   Hon. Alejandro García Padilla, Gobernador de Puerto Rico

   Hons. Senadores y Representantes miembros de la Cámara y Senado de Puerto Rico

   Hon. Vance Thomas, Secretario del Trabajo

   Administradores del Sistema de Retiro de Maestros.

   Medios Noticiosos

Certificación:

Certifico que esta Resolución fue aprobada en la Asamblea, celebrada en Bayamón, Puerto Rico el viernes, 6 de diciembre de 2013.

Jorge Luis Soto Díaz
Presidente

Iván Benítez Canales
Secretario

Organización Nacional de Directores de Escuela de Puerto Rico, Inc.
Calle Cádiz # 1204 Puerto Nuevo, Puerto Rico, 00920
Teléfono: (787) 200-5902 Fax: (787) 200-5903
email: ondepr@gmail.com

RESOLUCIÓN
2013-003

PARA SOLICITAR DEL GOBERNADOR Y LA LEGISLATURA DE PUERTO RICO, ACCIÓN URGENTE PARA CUMPLIR CON DISPOSICIONES DE LA LEY NÚM. 184 DE 3 DE AGOSTO DE 2004, CONOCIDA COMO LA LEY PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS EN EL SERVICIO PÚBLICO EN LO RELATIVO AL AUMENTO DE SUELDO POR AÑOS DE SERVICIO O LLAMADO TRIENIO.

POR CUANTO: La Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público (Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004) en su Sección 8.3, inciso 3 dispone lo siguiente:

"3. Los empleados públicos no sindicados y gerenciales que hayan ocupado un puesto regular durante un período ininterrumpido de tres años de servicios, sin haber recibido ningún otro aumento de sueldo recibirán un aumento de hasta cinco (5%) por ciento de su sueldo o su equivalente en tipos intermedios. Para esto, el empleado debe haber provisto servicios satisfactorios durante el período de tres años según evidenciado en sus hojas de evaluaciones. La Autoridad Nominadora enviará una notificación escrita a todo empleado que no satisfaga esta consideración. La notificación incluirá las razones por las cuales no se le concede al empleado el referido aumento y le advertirá de su derecho a apelar ante la Comisión Apelativa."

POR CUANTO: Luego de la Aprobación de la Ley Núm. 45 de 25 de febrero de 1998 creando la "Ley de Relaciones del Trabajo para el Servicio Público de Puerto Rico", los empleados públicos cubiertos por ésta han logrado negociar aumentos de salario los que en algunas agencias le son honrados a empleados no sindicados y gerenciales.

POR CUANTO: La práctica de extender estos aumentos o beneficios, aunque en ocasiones hace justicia a los empleados no sindicados y gerenciales no siempre es seguida por Secretarios de Agencias o Jefes de Corporaciones, creando una inequidad e injusticia con el sector gerencial de carrera. Esto ha resultado que en muchas ocasiones tenemos supervisores con salarios menores a los empleados unionados que éstos supervisan creando una situación de inequidad, injusticia y violación al precepto constitucional de igual paga por igual trabajo.

Organización Nacional de Directores de Escuela de Puerto Rico, Inc.
Calle Cádiz # 1204 Puerto Nuevo, Puerto Rico, 00920
Teléfono: (787) 200-5902 Fax: (787) 200-5903
email: ondepr@gmail.com

POR CUANTO: La disposición relacionada al aumento de hasta un 5% por período de tres años tiene el propósito de minimizar el problema de inequidad antes descrito, pero igualmente es incumplida reiteradamente por Secretarios y Jefes de Agencias y/o Corporaciones Públicas y hay casos en que nunca se ha cumplido con ese mandato desde la aprobación de la ley.

POR TANTO: Resuélvase por la Asamblea de la Organización Nacional de Directores de Escuelas de Puerto Rico, Inc., debidamente constituida, hoy 6 de diciembre de 2013 en Bayamón, Puerto Rico, lo siguiente.

1. Requerir del Gobernador de Puerto Rico, que ordene a sus Jefes de Agencias que cumplan con lo dispuesto en la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004 y concedan un aumento de al menos 5% del salario por cada tres años de servicios satisfactorios, a aquellos empleados no sindicados y gerenciales que no hayan recibido aumentos durante esos períodos.

2. Requerir de la Legislatura de Puerto Rico que realice una investigación relacionada al incumplimiento de esta disposición de ley para que se establezcan parámetros para el fiel cumplimiento de la misma.

3. Que copia de esta Resolución debidamente aprobada y certificada sea enviada a:

   Hon. Alejandro García Padilla, Gobernador de Puerto Rico

   Hons. Senadores y Representantes miembros de la Cámara y Senado de Puerto Rico

   Secretarios y Jefes de Agencias

   Hon. Vance Thomas, Secretario del Trabajo

   Medios Noticiosos

Certificación:

Certifico que esta Resolución fue aprobada en la Asamblea, celebrada en Bayamón, Puerto Rico el viernes, 6 de diciembre de 2013.

Jorge Luis Soto Díaz
Presidente

Iván Benítez Canales
Secretario